

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Ministerio de Hacienda

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. remitiendo instancia que le ha dirigido la Sociedad Vellamar y Compañía, domiciliada en esta Corte, participándole que se le ponen trabas e inconvenientes para utilizar el alcohol neutro con derechos pagados como carburante, de los motores de los automóviles que destina a servicios oficiales y particulares de alquiler;

Considerando que esas dificultades sólo pueden obedecer a una errónea interpretación de lo dispuesto en el caso 10 del artículo 165 del Reglamento de la Renta del alcohol, que estima como defraudación el hecho de que los comerciantes reciban, manipulen o vendan alcoholes y bebidas espirituosas sin hallarse inscritos en la matrícula industrial en epígrafe y tarifa que les faculta expresamente para las operaciones que realicen, debiendo haberse confundido a los comerciantes con los industriales que necesitan emplear el alcohol como uno de los elementos de su industria, a los que nunca existió el propósito de dificultarles el ejercicio de la misma, que sería absurdo, y

Considerando que en este caso se encuentran comprendidos, sin duda alguna, los dueños de automóviles y demás motores de explosión a quienes convenga emplear el alcohol neutro o desnaturalizado en los mismos, recibiendo con derechos pagados, pero sin poderlo vender a otras personas, porque

entonces invadirían las facultades de los comerciantes.

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Aduanas, se ha servido declarar que los dueños de automóviles y motores de explosión pueden adquirir los alcoholes neutros o desnaturalizados con el impuesto pagado, tanto de los fabricantes como de los almacenistas, para su empleo en aquéllos, y deberán conservar en su poder las guías o vendis de circulación con que lo reciban como justificantes de su procedencia legal, limitándose la Administración a ejercer la debida vigilancia para evitar que dichos alcoholes se destinen a otro uso distinto.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1918.

EL CONDE DE CARALT.

Señor Comisario general de Abastecimientos.

### Gobierno Civil

#### Sección de Examen de Cuentas y presupuestos municipales

##### CIRCULAR

Se previene a los Ayuntamientos que no hayan rendido la cuenta general de fondos municipales correspondientes al próximo pasado año de 1917, que si no presentan esta cuenta y cuantas adeuden de ejercicios anteriores en el plazo improrrogable de diez días, me veré en la precisión de exigirles las debidas responsabilidades y de proceder al nombramiento de comisiodados para que las formen de oficio, y a costa de quien corresponda.

Madrid, 12 de Marzo de 1918.

El Gobernador,  
Luis López Ballesteros

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, en fecha 26 del actual,

en uso de sus atribuciones, y en virtud de oposición en turno libre del Rectorado de Murcia, ha tenido a bien nombrar Maestros en propiedad de las escuelas nacionales de Becerril de la Sierra y Gargantilla, a D. Julián José Sánchez Gallego y D. Moisés Lomas e Iturriaga, respectivamente, con el sueldo anual de mil pesetas, y emolumentos legales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos. Madrid 28 de Febrero de 1918.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora

El Excmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, en virtud de sus atribuciones, se ha servido nombrar con fecha de hoy, respectivamente, Maestra de la escuela nacional de niñas de Moraleja de Enmedio, a doña Cecilia Blanco y Mínguez, y Maestro de la de Carabanchel Bajo, a D. Marino Serrano del Campo, con el sueldo anual de 500 pesetas y demás emolumentos.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados y a los efectos prevenidos en el artículo 63 de la ley Electoral vigente.—Madrid, 6 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### LATINA

Rodríguez Jiménez (Vicente), natural de La Hija de Dios (Avila), de estado casado, profesión albañil, de 42 años, hijo de Ignacio y Evarista, de estatura baja, nariz regular, moreno, que viste traje completo negro y gorra clara, domiciliado últimamente en la calle de Caramuel, 3, principal, núm. 2, procesado por hurto en causa número 344 de 1915, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives,

con el fin de notificarle el auto de prisión dictado en la referida causa.

Madrid, a 22 de Enero de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
Firmado.

El Secretario,  
P. S.  
Miguel Casas  
(B.—410)

Ortiz Torres (Francisco), natural de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, hijo natural de Patricia, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de las Peñuelas, número 1, procesado por hurto en causa núm. 344 de 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Latina, (Secretaría del Sr. Rives), con el fin de notificarle el auto de prisión dictado en el referido sumario.

Madrid, 22 de Enero de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
Firmado

El Secretario,  
P. S.  
Miguel Casas  
(B.—413)

Trives Pérez (Félix), (a) Cangrejero, natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de diez y seis años, hijo de Juan y de Luciana, de estatura baja, rubio, ojos azules, que viste traje completo azul y gorra negra, domiciliado últimamente en la calle del Labrador, núm. 1 pral., procesado por hurto en causa núm. 344 de 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado en la expresada causa.

Madrid, 22 de Enero de 1918.

V.º B.º

El Juez,  
Firmado

El Secretario,  
P. S.  
Miguel Casas  
(C.—411)

Díaz Herrador (Miguel) (a) El Fosato Catalán, natural de Málaga, de estado soltero, de 19 años, hijo de Antonio y Amalia, de estatura regular, pelo y ojos negros, que viste traje completo a cuadros blancos y negros, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 24, procesado por hurto, en causa núm. 344 de 1915, comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de notificarle el auto de prisión, dictado en la expresada causa.

Madrid, 22 de Enero de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
Firmado.

El Secretario,  
P. S.  
Miguel Casas  
(B.—412)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario que se instruye por lesiones de Francisco Fidel Lorenzo, de diez y seis años de edad, soltero, de oficio panadero, vecino de Las Rozas de esta provincia, se ha acordado en providencia de este día citar a dicho lesionado de comparecencia ante este Juzgado, por término de cinco días, para ser reconocido por el Médico Forense, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con el fin de que la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirva de citación en forma al lesionado, la expido en San Lorenzo del Escorial, a 22 de Enero de 1918.

El Secretario,  
Lcdo. César del Pozo  
(B.—238)

En sumario que se instruye por lesiones, se ha acordado en providencia de hoy, citar de comparecencia ante este Juzgado, por término de cinco días, para ser reconocidos por el Médico Forense, recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento a los lesionados cuyo actual paradero se ignora, Hausvon Krohn, agregado naval de la Embajada Alemana en España, con domicilio en la calle de Orfila, 5; Ernesto Reny, Chauffeur, de igual domicilio; Joseph Dauricheny, domiciliado en Madrid, como los anteriores, en el Hotel París, y la Sra. viuda de Richernee Retenfelh Marth, con domicilio en dicho Hotel.

Y con el fin de que sirva de citación, con apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 17 de Enero de 1918.

El Secretario,  
Lic. César del Pozo  
(B.—239)

#### Juzgados municipales

#### INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido por lesiones, contra Isidro Hernández García, cuyo paradero se

ignora, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Isidro Hernández García a la pena de seis días de arresto, reprensión y el pago de las costas en rebeldía. Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. A. Bustamante.—Luis Nasario.—Domingo Márquez.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dicho individuo, pongo la presente cédula en Madrid, a 28 de Enero de 1918.

V.º B.º

A. Bustamante  
El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
(B.—344)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Pedro Sánchez Vidal y Amparo Lancora Serrano, a la pena de seis días de arresto a cada uno, y al pago de las costas en rebeldía; y notifíquese por edictos. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Manuel Pintado.—Antonio Castro.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Pedro Sánchez Vidal y Amparo Lancora Serrano por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a 4 de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

Medina.  
Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—363)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 2.105 de orden, del año 1917, por hurto, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Marzo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Ramón Pardo y D. Manuel María Bordallo, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Aquilino Morago, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 6 de Marzo de 1918.

V.º B.º  
Medina.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—387)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 92 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Marzo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Ramón Pardo y D. Manuel María Bordallo, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Avelino Fernández García, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid a 5 de Febrero de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
(B.—388)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 89 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Marzo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Ramón Pardo y D. Manuel María Bordallo, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Vázquez Rodríguez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 5 de Febrero de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
(B.—389)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 135 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Marzo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Ramón Pardo y D. Manuel María Bordallo, el cual se halla sito en

la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa Blas Mosete, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 5 de Febrero de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
(B.—391.)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ricardo Iglesias Villanueva, José Tobar Angelo y Eugenio García y García (a) (el Piripitipi), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día once de Febrero, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas número 1.333 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,  
Luis Garrido  
(B.—221)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 120 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Marzo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Ramón Pardo y D. Manuel María Bordallo, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Gómez Pérez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 5 de Febrero de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
(B.—390)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 137 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en aten-

ción a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Marzo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Ramón Pardo y D. Manuel María Bordallo, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Vicente García López, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 5 de Febrero de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—392)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Carmen Jimeno del Campo y Tomasa Veró Liscan, a la pena de seis días de arresto a la primera y en rebeldía y cinco días de arresto a la segunda y el pago de las costas correspondientes a cada una, y notifíquese la sentencia por edictos a Carmen Jimeno del Campo. Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Manuel Pintado.—Antonio Castro.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Carmen Jimeno, por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 6 de Febrero de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—381)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 86 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 1.º del mes de Abril, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Ramón Villa González y D. Gonzalo González Rivera, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Guillermo Bonacho Pacheco, expido el presente para su inserción en

el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 14 de Febrero de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—454)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Gabriel Galaria García y Candido Alvarez Fernández, a la pena de treinta pesetas de multa, al primero, y cinco días de arresto al segundo, en rebeldía a Gabriel, y notifíquese por edictos, y el pago de las costas correspondientes a cada uno. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Manuel Pintado.—Antonio Castro.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Gabriel Galaria García por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a seis de Febrero de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

Medina

Francisco Alvarez de Lara  
(B.—385.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 140 de orden, del año 1918 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día primero del mes de Abril, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forma parte en concepto de Adjuntos los señores D. Ramón Villa González y don Gonzalo González Rivera, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa Vázquez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a catorce de Febrero de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

Medina

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara  
(B.—451)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Saturnino Herrero y Luciano

Sobrino, a la pena de cuarenta pesetas de multa a cada uno y el pago de las costas correspondientes a ambos en rebeldía. Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ricardo Medina.—Manuel Pintado.—Antonio Castro.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Saturnino Herrero Gómez y Luciano Sobrino, por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de Febrero de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

Medina

Francisco Alvarez de Lara  
(B.—394.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 105 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que, el día primero del mes de Abril, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Ramón Villa González y D. Gonzalo González Rivera, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, a Rafael Domínguez Torreu, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 14 de Febrero de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara  
(B.—452)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Cano Ortiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.312 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Enero de 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,

Luis Garrido

(B.—231.)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Damián Lobo Pérez, María Pérez y Sole-

dad Lobo Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.242 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 17 de Enero de 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,

Luis Garrido

(B.—232)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo y G. Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Félix Martín Fontanilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.464 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Febrero de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,

Luis Garrido

(B.—374)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y G. Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Faustino Andrés de Pedro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 6 de 1918, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,

Luis Garrido

(B.—370)

En virtud de providencia del Sr. Don Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Constantino Francisco Bly, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 18 de Febrero próximo, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas núm. 22 de 1918, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Enero de 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,

Luis Garrido

(B.—234)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta

Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Maestro Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 11 de Febrero, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas núm. 18 de 1918, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, a 11 de Enero de 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,

Luis Garrido.

(B.—220)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y G. Escandón, Juez municipal suplente de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Lucía de Diego, Antonio y Rafaela de Santos Martínez y Félix y Fernando Manzanares Santos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.386 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo

El Secretario,

Luis Garrido

(B.—371)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y G. Escandón Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Tiburcio Suárez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.530 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo

El Secretario,

Luis Garrido

(B.—372)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y G. Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Maximino Aylagas Lorenzo y Bernabé Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.474 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1.º de Febrero de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo

El Secretario,

Luis Garrido

(B.—373)

En virtud de providencia del Sr. don Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita llama y emplaza a Antonio Fernández Álvarez y Conturier Georges Max, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 4 de Marzo próximo, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas número 1.489 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de Febrero de 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,

Luis Garrido

(B.—375)

#### Juzgados Militares

#### CENTRO

Amalio Aroca (Fidalgo), hijo de Dolores, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio cerrajero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en esta Corte, distrito del Centro, procesado por haber faltado a la concentración última, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería, D. Alberto Barbasán y Cacho, Juez instructor de este expediente, con domicilio en la calle de Ferraz, 40, tercero, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 10 de Febrero de 1918.

Alberto Barbasán

(B.—415)

#### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

##### y Ordenación General de Pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito de la Caja general número 216.656 de entrada y 74.518 de registro, de 20.000 pesetas nominales de Deuda perpetua interior la 4 por 100, constituido por D. Segundo Dóvil y González, para responder de la contrata de las obras de la carretera Salamanca a Fermoselle a los Baños de Ledesma y puente sobre el río Tormes, a disposición del Ministerio de Fomento, y procedente del depósito número 186.589 de entrada y 50.975 de registro; esta Dirección general en cumplimiento de lo prevenido en el art. 48 del Reglamento de la Caja general, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 2 de Marzo de 1918.

El Director general,

Felipe Cardiel

Firmado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito de la Caja general, núm. 233.760 de entrada y 88.212 de registro de 2.500 pesetas nominales de Deuda perpetua Interior al 4 por 100, constituido por D. Martín Bruno Melúquez, como fianza para responder del servicio de conducción de la correspondencia de Lérida a Sort, a

disposición del Ilmo. Sr. Director general de Correos, esta Dirección general, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 48 del Reglamento de la Caja general, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto. Madrid, 4 de Marzo de 1918.—El Director general, Felipe Cardiel.

Firmado.

#### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

##### Impuesto de Derechos Reales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad con lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 11 de Marzo de 1918.

El Tesorero de Hacienda,

José María Antelo

##### Zona 1.ª

Doña Micaela Manzano del Amo.

Don Ramón Ruiz de León.

Don Tomás Carbó.

Don Luis, Amparo, Antonio y Remedios Álvarez.

Doña Rosa y D. Carlos Oliva.

Doña María Gutiérrez Bueno.

Don Antonio Sánchez.

##### Zona 2.ª

Doña Carmen Vargas.

Don Rafael Rubiato.

Don Luis Civil.

Don José María Rojas.

Don Emilio García.

Don Julio L. Hubert.

Don José Espinosa de León.

Don Mariano Márquez del Prado.

Don Juan Ors.

##### Zona 3.ª

Don Camilo León.

Doña Pilar Guerra.

Doña Manuela Ramos.

Don Agustín y D. Luis Méndez.

Don Francisco Hernández.

«Sociedad Electro Carbonera.»

Don Evariste y D. Diego Sánchez.

Don Santiago López.

«Colonia de la Prensa.»

##### Zona 4.ª

Don Ignacio de la Losá.

Don Joaquín Belón.

Don Ramón Collado.

Don Manuel Cruz.

Don Alfonso Ruiz de León.

«The Electricity Japlij Compargi.»

Don Angel Arias.

Zona 5.ª

«Idad Melantuche y Compañía.»

Don Juan Bautista Elías.

Oltra pie de Silofia.

Don Dionisio Frisch.

Don Agustín García.

Don Juan José Gómez Renovales.

Doña Nicolasa Yáñez.

Doña Teresa y doña María Gómez.

Don Antonio López.

#### Dirección general de la deuda

##### y clases pasivas.

Negociado.—Recibo.

#### ANUNCIO

No habiendo dado resultado, hasta la fecha, las gestiones practicadas en averiguación del paradero de las hojas de Cupones del 4 por 100 exterior, series B. núm. 38.538, E. núm. 45.593 y F. núm. 8.073, remitidas a la Agencia del Banco de España, en París, bajo sobre de Valores declarados, se anuncia al público, por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallaren o tuviere noticia de ellas, las presente en esta Dirección o en las oficinas de la mencionada Agencia, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declaradas nulas y sin ningún valor ni efecto, y fuera de circulación.

Madrid, 27 de Febrero de 1918.

El Director general,

P. O.

Moisés Aguirre

#### COMPANIA

DE LOS

ferrocarriles de Málaga, Algeciras y Cádiz

—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a la Junta general ordinaria de accionistas, que esta Compañía celebrará el jueves veintiocho del corriente, a las once de la mañana, en su domicilio social, Paseo de la Castellana, núm. 54, Madrid.

Orden del día

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del Balance.

3.º Elecciones Estatutarias.

4.º Diversos.

Madrid, once de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

El Presidente del Consejo de Administración.—El Duque de San Pedro

(D.—36)